Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala
www.vitoria-gasteiz.org

**Txosten juridikoa**
Informe jurídico

**UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALA**
**-(a)ren Saila**
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tfnoa - *Tf*: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

**DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:***
2021/CO_SOBR/0012

**TXOSTENAREN DATA - *FECHA DEL INFORME:***
27/05/2021

| **GAIA:** | ***ASUNTO:*** |
|---|---|
| PROZEDURA IREKI SINPLIFIKATUAREN BIDEZKO KONTRATAZIO DOSIER HONI BURUZKO TXOSTEN JURIDIKOA: ANGEL GANIVET IKASTETXEKO KANPOKO AROTZERIA ORDEZTEKO LANAK. | *INFORME JURÍDICO SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO , DE TRABAJOS DE SUSTITUCION DE CARPINTERIA EXTERIOR EN EL CEIP ANGEL GANIVET.* |

Cumplimentando la Providencia del Concejal-Delegado del Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales), de fecha 27 de mayo de 2021, en relación con el expediente de contratación promovido por dicho departamento, se emite el siguiente informe:

## AURREKARIAK – *ANTECEDENTES*

Mediante Providencia del Concejal-Delegado del Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales), se ordenó la iniciación del expediente de contratación de TRABAJOS DE SUSTITUCION DE CARPINTERIA EXTERIOR EN EL CEIP ANGEL GANIVET, en el que se justifica su necesidad por los siguientes motivos:

El contrato tiene por objeto atender las necesidades planteadas por los responsables del edificio. La carpintería exterior es de origen y está resuelta mediante ventanas correderas de aluminio anodizado con cristal sencillo y persianas de PVC. Esta solución provoca notables pérdidas de calor a través de las ventanas, incrementando el coste de calefacción y provocando molestias de los usuarios.

El objeto del presente contrato es de TRABAJOS DE SUSTITUCION DE CARPINTERIA EXTERIOR EN EL CEIP ANGEL GANIVET. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del mismo, así como su contenido para satisfacerlas se detallan en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **337.630,00 euros, IVA incluido,** con cargo a la partida presupuestaria 2021/1620.9211.62205, con un plazo de ejecución de 60 días naturales, a partir de la fecha que se fije en el acta de comprobación de replanteo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017), a efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado para este contrato, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, es de 279.033,05 € que figura en el punto 1 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## TXOSTENA – *INFORME*

En cuanto al órgano competente para contratar, es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017 que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras públicas, concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Así mismo es de aplicación el Acuerdo vigente de delegación de competencias en los/las Concejales/as Delegados/as en materia de contratación adoptado por Junta de Gobierno Local.

**Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/**
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.**
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailearen izena** *Firmado por* | MARIA LORETO ABAIGAR ECHEGOYEN (Dirección General De Asesoría Jurídica) | | |
| | MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a De Administración General De Mantenimiento De Administración Municipal) | | |
| **EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua** *CSV (Código Seguro de Verificación)* | V6TMR3H5RYWXEXG7VY2ZTG3DSA | **Data eta Ordua** *Fecha y Hora* | 28/05/2021 08:34:24 |
| **Zerbitzaria** *Servidor* | **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala** | **Orrialdea** *Página* | 1/2 |

V6TMR3H5RYWXEXG7VY2ZTG3DSA

**UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALA**
**-(a)ren Saila**
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tfnoa - *Tl*: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

En cuanto al procedimiento, la legislación aplicable es la LCSP 2017 en su artículo 156 y siguientes, en particular el art. 159, y demás disposiciones vigentes que le resulten de aplicación. Igualmente resulta de aplicación el artículo 119.2. b) 6º LCSP 2017.

En cuanto a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento, extinción del contrato y prerrogativas de la Administración, el contrato se regirá por las siguientes normas:

a) Por las cláusulas contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, y las especificaciones de su carátula, y por las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

b) Por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

d) Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Por el Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre por el que se aprueba el pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

f) Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma.

g) Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactadas específicamente para este contrato contiene los extremos exigidos en esta Ley por lo que se informa favorablemente.

De esta breve exposición, cabe concluir informando favorablemente en cuanto a la contratación a través del PROCEDIMIENTO Abierto Simplificado de TRABAJOS DE SUSTITUCION DE CARPINTERIA EXTERIOR EN EL CEIP ANGEL GANIVET, de conformidad al proyecto presentado, siempre que exista consignación suficiente, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017 la competencia para la aprobación y adjudicación del contrato.

El presente expediente deberá ser expuesto al público y publicado en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.

**Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/**
*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/*
**Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.**
*Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sinatzailearen izena** *Firmado por* | MARIA LORETO ABAIGAR ECHEGOYEN (Dirección General De Asesoría Jurídica) | | |
| | MARIA CRISTINA LOPEZ DE ARAYA CARLOS (Técnico/a De Administración General De Mantenimiento De Administración Municipal) | | |
| **EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua** *CSV (Código Seguro de Verificación)* | V6TMR3H5RYWXEXG7VY2ZTG3DSA | **Data eta Ordua** *Fecha y Hora* | 28/05/2021 08:34:24 |
| **Zerbitzaria** *Servidor* | **Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala** | **Orrialdea** *Página* | 2/2 |

V6TMR3H5RYWXEXG7VY2ZTG3DSA